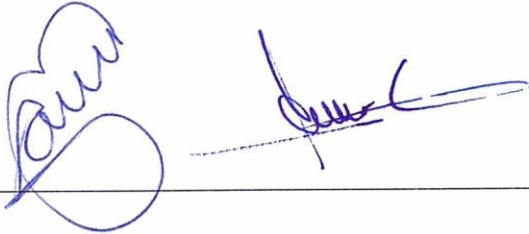




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	4 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de julio de 2022 Número de acta 34/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las doce horas con treinta minutos del día 17 de Mayo del año del dos mil veintidós, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H Consejo Técnico de la facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica – Tuxpan, constituido en esta ocasión por el Dr. Jaime Hernández De León Consejero Maestro, por el C. Adrián Campos Díaz Consejero Alumno, por los consejeros Dr. Adrián Raya Trigueros, Dr. Arturo Flavio López Miro Espinosa, QFB María Elena Gallardo Reséndiz, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández director de la entidad académica y el Dr. Jorge Durán Cruz secretario de la misma; el punto a tratar fue la solicitud presentada por el alumno [REDACTED] Matrícula [REDACTED] quien desea de acuerdo con el Estatuto de los Alumnos en vigor, referente a la forma de acreditar Experiencia Recepcional, se registre el título de su Tesis **“ Prevalencia de exceso de consumo de cafeína en estudiantes de la facultad de Medicina Poza Rica – Tuxpan período febrero/junio 2022 como factor de riesgo para el desarrollo de ansiedad. “** de la misma forma solicitase le asigne como Director de Tesis al Dr Jonathan García Román, y la Dirección de la Facultad le designe dos catedráticos como parte de su Jurado, mismos que evaluarán su trabajo, citando para ello el Artículo 81 del Estatuto de los Alumnos en vigor. Se vertieron opiniones del Dr Adrián Raya Trigueros, Jaime Hernández de León, del Dr Durán Cruz y el Dr Escobar Hernández procede a dar lectura pormenorizada de la Legislación vigente sobre la forma de acreditar la Experiencia Recepcional, señalando las desviaciones a la normatividad y se acuerda lo siguiente : otorgar al alumno solicitante el registro de su Tesis y del Director de la misma, procediendo a designar los Doctores Arturo Flavio López Miro Espinosa y Mayra Melisa Gómez Cruz como Jurados en la presentación oral de dicha Tesis; mismo que se deberá realizar el 30 de Mayo del 2022 a las 17.00 horas. Como segundo acuerdo y en observancia de la legislación universitaria se propondrá a la Junta Académica , con relación a la forma de acreditar Experiencia Recepcional, que esté en concordancia con lo dispuesto para tal fin en el Estatuto de los Alumnos en vigor, en su Artículo 50, 51, 78, 79, 80, 81 y 82 dicha propuesta será presentada y aprobada en su caso en la Junta Académica que se celebrará exprofeso para tal fin, y esta normatividad será obligatoria de cumplir para los alumnos y maestros a partir del período Agosto 2022 / Enero 2023. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada a reunión a las catorce horas con veinte minutos dl día de la cita firmando de conformidad los asistentes.

DR JAIME HERNANDEZ DE LEON
C. ADRIAN CAMPOS DIAZ
DR ADRIAN RAYA TRIGUEROS
DR ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ

DR ARTURO FLAVIO LOPEZ MIRO ESPINOSA
QFB MARIA ELENA GALLARDO RESENDIZ
DR JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."